

**RESOLUCIÓN Nº 002-2018**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

R-002-2018. –Dirección General de Contabilidad Nacional—San José, a las ocho horas y cuarenta minutos del doce de octubre del dos mil dieciocho.

**Considerando:**

1º- Que en el artículo 93 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley Nº 8131 del 18 de setiembre del 2001, establece que, la Contabilidad Nacional como órgano rector del Subsistema deberá de proponer, al Ministro de Hacienda para su aprobación, los principios y las normas generales que regirán el Subsistema de Contabilidad Pública, para lo cual, deberá de contar con la opinión de la Contraloría General de la República, en lo que corresponda.

2º- Que el Decreto Ejecutivo Nº 34918-H, denominado “*Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense*”, establece que, en materia contable, las normas que se adoptarán e implementarán serán las emitidas oficialmente por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) de la IFAC en español, sin perjuicio de las nuevas normas y modificaciones a las existentes que emita la IFAC, las que serán adoptadas e implementadas por la Contabilidad Nacional como ente rector del Subsistema de Contabilidad, previa observancia del trámite previsto en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Nº 8131 del 18 de setiembre del 2001.”

3º- Que el IFAC publicó la versión 2014 en español de las NICSP, que sufre modificaciones principalmente respecto al tema de instrumentos financieros.

4º- Que mediante el oficio DCN-UAEE-565-2018 de fecha 11 de setiembre del 2018, se sometió a consulta de la Contraloría General de la República, la nueva normativa y modificaciones contables señaladas.

5º- Que mediante el oficio 13783 (DFOE-ST-0089) de fecha 25 de setiembre del 2018, la Contraloría General de la República manifiesta su conformidad con la recomendación antes mencionada.

6º- Que mediante el oficio DCN-UAEE-565-2018 de fecha 11 de setiembre 2018, se solicitó a la señora Ministra de Hacienda, Rocío Aguilar, la debida aprobación de la

nueva normativa y modificaciones contables señaladas, con la finalidad de adoptarlas e implementarlas en el Sector Público Costarricense.

7º- Que mediante el oficio DM-2313-2018 de fecha 08 de octubre del 2018, la señora Ministra de Hacienda, aprueba la nueva normativa y modificaciones señaladas. **Por tanto,**

**RESUELVE:**

Adoptar e implementar en el Sector Público Costarricense, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto Ejecutivo N° 34918-H, denominado “*Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense*”, la versión 2014 de las NICSP emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) de la IFAC en español, y publicadas oficialmente. Dicha normativa se mantendrá disponible en la página web de la Dirección de la Contabilidad Nacional.

<https://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/Contabilidad+Nacional/Bienvenida.htm>

Publíquese. –Lic. MBA. Luis Paulino Calderón Lobo, Contador Nacional.-1 vez-.

**Lic. MBA. Luis Paulino Calderón Lobo**  
**Director General de Contabilidad Nacional**

C.c. Consecutivo.



Elaborado por Johanna Jiménez Rodríguez Unidad de Asesoría y Estudios Especiales	Revisado por: Edwin Valverde Díaz Coordinador Unidad de Asesoría y Estudios Especiales

